

DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente, los Señores reunidos, en votación y mayoría de los asistentes, acordaron:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

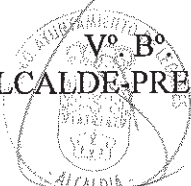
APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63400	Recogida de Residuos. Elementos de transporte	1.351.099,43
	TOTAL	1.351.099,43 €

El expediente se financia con los siguientes ingresos

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
750.69	De Comunidades Autónomas. PIR 2016-2019	1.080.879,54
913.00	Préstamo año 2014	270.219,89
	TOTAL	1.351.099,43 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veintisiete de abril del dos mil veinte.

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE.




PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA AL AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: Modificación del Presupuesto de Gastos N° 11/2020 por crédito extraordinario y generación de créditos por ingresos.

EXPONE:

En base a lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal, del siguiente tenor literal: *“El Alcalde podrá someter al Pleno, a iniciativa propia o de la Junta de Portavoces, propuestas sobre asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión, siempre que cuenten con los informes preceptivos. En el supuesto de no estar incluidas en el orden del día, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin la previa declaración de urgencia del Pleno por mayoría simple. Dichas propuestas tendrán la denominación de proposiciones de Alcaldía”*

PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Aprobación del expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos N° 11/2020 por crédito extraordinario y generación de créditos por ingresos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá.

Leganés a 9 de marzo de 2020.

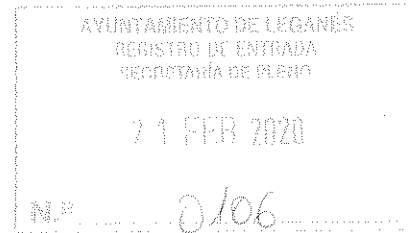
El Alcalde-Presidente



Santiago Llorente Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS REGISTRO DE ENTRADA SECRETARÍA DE PLANO
9 MAR 2020
N.º 150

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 11/2020
EAL/AMM7pgg



PROPUESTA

INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico de Administración General del Departamento de Planificación y Programación Económica, de fecha 17 de febrero de 2020 del siguiente tenor literal:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 11/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Vista la solicitud presentada por las Delegaciones de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de Febrero de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario y generación de créditos por ingresos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<u>APLICACION</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
12/1621/63400	Recogida de Residuos. Elementos de transporte	1.351.099,43
	TOTAL	1.351.099,43 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 11/2020
EAL/AMM7pgg

El expediente se financia con los siguientes ingresos

<i>APLICACION</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
750.69	<i>De Comunidades Autónomas. PIR 2016-2019</i>	<i>1.080.879,54</i>
913.00	<i>Préstamo año 2014</i>	<i>270.219,89</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.351.099,43 €</i>

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2020 por crédito extraordinario y generación de créditos por ingresos que se indica a continuación:

<i>APLICACION</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
12/1621/63400	<i>Recogida de Residuos. Elementos de transporte</i>	<i>1.351.099,43</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.351.099,43 €</i>

El expediente se financia con los siguientes ingresos

<i>APLICACION</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
750.69	<i>De Comunidades Autónomas. PIR 2016-2019</i>	<i>1.080.879,54</i>
913.00	<i>Préstamo año 2014</i>	<i>270.219,89</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.351.099,43 €</i>

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 26/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63400	Recogida de Residuos. Elementos de transporte	1.351.099,43
	TOTAL	1.351.099,43 €


EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 11/2020
EAL/AMM7pgg

El expediente se financia con los siguientes ingresos

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
750.69	De Comunidades Autónomas. PIR 2016-2019	1.080.879,54
913.00	Préstamo año 2014	270.219,89
	TOTAL	1.351.099,43 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 19 de Febrero de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López

INTERVENCION
INFORME 26/2020-IG
Exp. modificación nº 11/2020
TPG/mjim

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Nº 11/2020:
GENERACION DE CREDITOS Y CREDITO EXTRAORDINARIA.

INFORME Nº 26 /2020-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.- Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del R.D.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- GENERACION DE CREDITOS:

Podrán generar crédito en los estrados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a)Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de su Organismos autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b)Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos
- c)Prestación de servicios
- d)Reembolsos de préstamos
- e)Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria

INTERVENCION
INFORME 26 /2020-IG
Exp. modificación nº 11/2020
TPG/mjim

Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, establecen en su Base 11ª la regulación de la Generación de Créditos por ingresos.

III.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

INTERVENCION
INFORME 26 /2020-IG
Exp. modificación nº 11/2020
TPG/mjim

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso- administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

V.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe. De la documentación que obra en el expediente no se informa de la razón por la que se tramitan en el mismo expediente la modificación por transferencia de crédito y la modificación presupuestaria por generación de nuevos ingresos, que deberían tener su propia tramitación.

2.- La modificación asciende a **1.351.099,43 euros** en la siguiente Aplicación Presupuestaria:

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

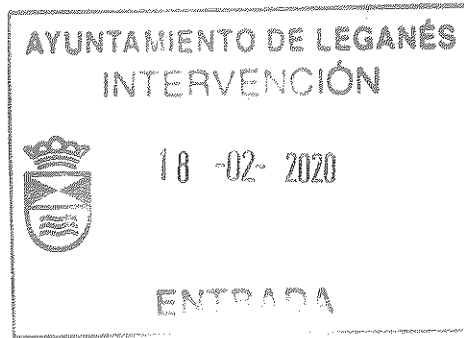
APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
12/1621/63400	Recogida de Residuos. Elementos de Transporte	1.351.099,43 €
	TOTAL	1.351.099,43 €

APLICACION PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CREDITOS (modificación por crédito extraordinario)

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
913.00	Préstamo año 2014	270.219,89 €
	TOTAL	270.219,89 €

Y el concepto presupuestario que genera crédito, por un importe de **1.080.879,50 euros**, es:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
750.69	De Comunidades Autónomas.PIR 2016-2019	1.080.879,54
	TOTAL	1.080.879,54 €



Modificación anexo Inversiones:
EAL/AMM/pgg

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con fecha de 10 de Enero de 2020 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 11/2020 con el objetivo de Adquirir camiones de recogida de residuos urbanos, visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

Nº PROYECTO	APLICACION N	DESCRIPCION	IMPORTE
20120020	12/1621/63400	Adquisición de 5 vehículos recogida residuos urbanos carga lateral	1.351.099,43
		TOTAL	1.351.099,43 €

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
750.69	De Comunidades Autonomas. PIR 2016-2019	1.080.879,54
913.00	Prestamo año 2014	270.219,89
	TOTAL	1.351.099,43 €

Modificación anexo Inversiones:
EAL/AMM/pgg

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2020

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

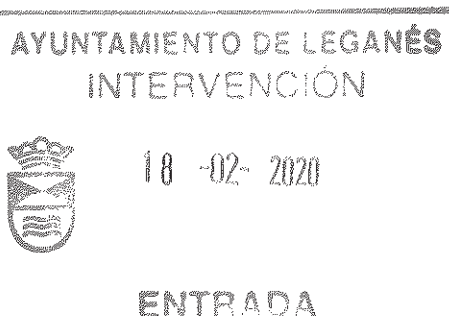
Leganés, a 13 de Febrero de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
Y CONTRATACION



Fdo.: Elena Ayllón López

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº 26/20 de fecha 18/Febrero 2020





INFORME PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA

INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 11/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Vista la solicitud presentada por las Delegaciones de Medio Ambiente y Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de Febrero de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por crédito extraordinario y generación de créditos por ingresos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63400	Recogida de Residuos. Elementos de transporte	1.351.099,43
	TOTAL	1.351.099,43 €

El expediente se financia con los siguientes ingresos

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
750.69	De Comunidades Autónomas. PIR 2016-2019	1.080.879,54
913.00	Préstamo año 2014	270.219,89
	TOTAL	1.351.099,43 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 11/2020
EAL/AMM7pgg

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2020 por crédito extraordinario y generación de créditos por ingresos que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12/1621/63400	Recogida de Residuos. Elementos de transporte	1.351.099,43
	TOTAL	1.351.099,43 €

El expediente se financia con los siguientes ingresos

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
750.69	De Comunidades Autónomas. PIR 2016-2019	1.080.879,54
913.00	Préstamo año 2014	270.219,89
	TOTAL	1.351.099,43 €

CIF P-2807400-C

Leganés, a 17 de Febrero de 2020
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y
PROGRAMACION ECONOMICA



Fdo. Alejandro Mata Melgar

INFORME DE: Jefa Sección Contabilidad
INTERESADO: Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación
ASUNTO: Financiación pendiente aplicar Patrimonio Municipal del Suelo y Bancos

Los importes disponibles a fecha de hoy para financiar proyectos de inversión, tanto de ingresos correspondientes a Préstamos como a Patrimonio Municipal del Suelo a fecha de hoy son los siguientes:

-PRESTAMO 2014

PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
15FINANBANCO	Financiación pte. aplicar bancos 2014	545.402,11

-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
17FINANPMS	Enajenación Parcelas Poli. Industrial Prado Overa. JGL 08-11-2016.Contabilizadas en 2018 y 2019	308.174,13
18FINANPMS	Indemnización centros transformación situados en parcela Mpal	54.000,00
18FINANPMS	Ingreso metálico resto permuta Portfolio	10.302,61
18FINANPMS	Sobrante proyecto 06050900 C.C. Leganés Norte	401.366,24
19FINAMPMS	Sobrante proy. 07170301 EEII Fortuna (ajuste financiación final FEDER 2007-2013)	1.271.471,71
	TOTAL PMS	2.045.314,69

Con respecto a la enajenación de Parcelas de Polígono Industrial de Prado Overa, hay actualmente 1 ingreso correspondiente al Exp. 12/2014, que no se ha podido contabilizar (por lo que continúan como pendientes de aplicación y **no como financiación disponible**) dado que desde Patrimonio no se ha facilitado todavía la documentación necesaria a pesar de haber sido requerida por la Interventora el 24 de mayo de 2018, y el 1 de marzo de 2019 .

Nº PARCELA	BASE IMPONIBLE (aplicable a presupuesto)	IVA DEDUCIBLE	TOTAL
M-12, E-27	51.561,00	10.827,81	62.388,81

Leganés 17 de febrero de 2020
 La Jefa de Sección de Contabilidad

Fdo. Belén Perea Rodríguez.



Dirección General de Administración Local
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL ALTA, EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES DE CARGA LATERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO" EN EL MUNICIPIO DE LEGANÉS.

Visto el artículo 11.1 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, que dispone que, con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos previa emisión de informe elaborado por sus Servicios Técnicos y del informe motivado del titular de la subdirección general competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de Administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de acuerdo con la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local y normativa concordante.

Visto el Plan de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2016, según el cual al municipio de LEGANÉS le corresponde una aportación autonómica de 13.776.694,21 euros, y un porcentaje de cofinanciación municipal sobre inversión del 20,0000 %.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de LEGANÉS, de fecha 24 de Abril de 2018, por la cual solicitan que sea dada de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, la actuación denominada "Adquisición de camiones de carga lateral para la renovación de la flota de vehículos de mantenimiento", por un importe de 1.364.746,90 euros.

Visto que la citada solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Vista la aportación telemática del Ayuntamiento, de fecha 30.05.18, mediante la que aclara las contradicciones, en cuanto a la denominación de la actuación, entre la solicitud y la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Vista la aportación telemática del Ayuntamiento, de fecha 09.11.18, mediante la que solicita la modificación del importe de la actuación, quedando éste en 1.351.099,43 euros.

Visto el informe emitido por el Subdirector General de Régimen Jurídico Local de la Dirección General Administración Local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiere la actuación solicitada, de acuerdo con la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen Local y normativa concordante, de fecha 11.06.18

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Administración Local, de fecha 27.11.18.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Dar de alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, la actuación denominada "Adquisición de camiones de carga lateral para la renovación de la flota de vehículos de mantenimiento", a ejecutar en el municipio de LEGANÉS, por un importe de 1.351.099,43 euros. Dicho importe contará con la siguiente financiación:

Aportación CM	Porcentaje	Aportación Ayto. Leganés	Porcentaje	Total.
1.080.879,54 €	80,0000 %	270.219,89 €	20,0000 %	1.351.099,43 €

La citada actuación será gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento de LEGANÉS.

En todo caso, la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, en los términos establecidos en el artículo 6.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del citado Decreto "Todas las obras y servicios incluidos en el Programa serán objeto de informe o supervisión, cuando sea preceptiva, y seguimiento por lo centros gestores, que deberán aprobar los proyectos, mediante Resolución, antes de la adjudicación por las Entidades Locales".

Madrid, 28 de Noviembre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por JUAN IGNACIO MERINO DE MESA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 38fb4c97a6f37b5993952a3b15473cd48586505b

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS